

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2024-ALC/MDNI**

Nuevo Imperial, 04 de octubre de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de octubre de 2024, el Informe N° 257-2024-SGPEACYT-MDNI de fecha 27 de setiembre de 2024, el Informe N° 389-2024-GSPDE-MDNI de fecha 27 de setiembre de 2024, el Informe N° 336-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 30 de setiembre de 2024, el Informe N° 438-2024-OGAJ-MDNI de fecha 01 de octubre de 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, en ese contexto, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, siendo así, el numeral 25° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

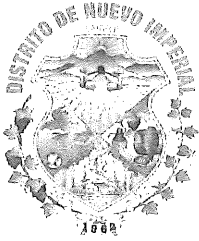
Que, en ese menester, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 00121-CONGRESOPISCO de fecha 19 de setiembre de 2024, el Ing. Felizardo Fabian Vergara Presidente del Comité Central de Organización solicita la donación económica para la cena de confraternidad y noche cañetana por motivo del VII Congreso Regional del Pisco Cañete 2024;

Que, mediante Informe N° 257-2024-SGPEACYT-MDNI de fecha 27 de setiembre del 2024 la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Autorizaciones Comerciales y Turismo, informa que es importante apoyar a quienes apoyan a nuestros productores vitivinícolas y a los herederos de nuestra tradición, en la adquisición de conocimientos y experiencias de los especialistas que vendrán a exponer en el VII CONGRESO REGIONAL DEL PISCO CAÑETE 2024

Acuerdo de Concejo N° 095-2024-ALC/MDNI Pág. 1 de 2

Distrito de Nuevo Imperial "ETERNO MANANTIAL DE VIDA"  
Jr. Manchego Muñoz N° 410 Teléfono Serenazgo: 901267483  
mesadepartes@municipalidaddistritalnuevoimperial.gob.pe



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

REGION LIMA, por lo que esta Sub Gerencia OPINA se acceda a lo solicitado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de nuestra institución;

Que, Informe N° 389-2024-GSPDE-MDNI de fecha 27 de septiembre del 2024 la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Económico, remite lo informado por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Autorizaciones Comerciales y Turismo, y solicita la evaluación y aprobación correspondiente

Que, mediante Informe N° 336-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 30 de setiembre de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informa que sí se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/ 5, 000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) para brindar el apoyo económico solicitado por el Comité Central de Organización VII Congreso Regional de Pisco Región Lima 2024;

Que, mediante Informe N° 438-2024-OGAJ-MDNI de fecha 01 de octubre de 2024, La Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "3.1. **PROCEDENTE** elevar al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar el apoyo económico solicitado por el Comité Central de Organización del VII Congreso Regional del Pisco Cañete 2024, por la suma de S/ 5,000.00 (Cinco mil quinientos con 00/100); conforme a lo desarrollado en el presente informe y a la disponibilidad presupuestal de la institución municipal, según lo expresado en el Informe N° 336-2024-OGPPTI-GM/MDNI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información";

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** en calidad de donación el importe de S/ 5, 000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles) a favor del Ing. Felizardo Fabian Vergara Presidente del Comité Central de Organización del VII Congreso Regional del Pisco Cañete 2024, a fin de cubrir los gastos relacionados al VII Congreso Regional del Pisco Cañete 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** al Ing. Felizardo Fabian Vergara Presidente del Comité Central de Organización del VII Congreso Regional del Pisco Cañete 2024, para que remita a la Entidad en un plazo no menor de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuado el cobro del dinero (producto de la donación), los comprobantes de pago u otros, a fin de verificar que dicha donación fue utilizada para el fin por el cual se materializó dicho documento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** que la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y Finanzas, cumplan con el presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, y su notificación a los interesados, conforme a Ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE  
Carmen María Ramos Oyolo  
ALCALDESA

Acuerdo de Concejo N° 095-2024-ALC/MDNI Pág. 2 de 2

Distrito de Nuevo Imperial "ETERNO MANANTIAL DE VIDA"  
Jr. Manchego Muñoz N° 410 Teléfono Serenazgo: 901267483  
mesadepartes@muni-nuevoimperial.gob.pe